



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	María Eva Hernández Contreras
Demandado	Melissa Quiceno Hernández Matías Ángel Palacio
Radicado	05001311001420200026300
Decisión	Requiere

Una vez estudiada la solicitud realizada por la parte ejecutante, este Despacho procede a requerir a la misma, para que de una manera clara proceda a enunciar los rublos que pretenden sean adicionados en la demanda por la modificación de las pretensiones, y discriminará uno a uno los valores por demandado, ya que son dos demandados y dos menores, pero solo uno en común de la pareja. Para cumplir con lo anterior se le concede el termino de 5 días, de lo contrario se rechazará la adición de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17971df729fd161c3ac71b67d1d38784e1f6e0c3c04f34137d530ab8a9b0
9184

Documento generado en 09/08/2021 03:02:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>